

# Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda

## Guía de solicitud



# Contenido

- |    |   |
|----|---|
| 1  | <a href="#"><u>Información general del programa y elegibilidad</u></a>                          |
| 3  | <a href="#"><u>Programa de alivio con los pagos atrasados – Requisitos</u></a>                  |
| 5  | <a href="#"><u>Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca – Requisitos</u></a> |
| 7  | <a href="#"><u>Lista de documentos</u></a>  |
| 9  | <a href="#"><u>Límite de ingresos</u></a>   |
| 12 | <a href="#"><u>Preguntas frecuentes</u></a>   |
| 18 | <a href="#"><u>Recursos adicionales</u></a>   |

# Información general del programa y elegibilidad

## **Información general**

El Departamento del Tesoro de los EE. UU., dispondrá para el estado de Oregón alrededor de \$90 millones de dólares para el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda, como parte de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense. La agencia estatal de Vivienda y Servicios Comunitarios de Oregón (OHCS, por sus siglas en inglés) ayudará a los propietarios/as de vivienda que están a riesgo de perderla a evitar ejecuciones hipotecarias y desalojamientos, y ayudando a la vez en poner al día los pagos atrasados y otros incumplimientos de contratos hipotecarios. Son elegibles los propietarios/as de vivienda que están dentro de los límites de ingresos y que, a partir del 21 de enero de 2020, confrontaron dificultades con su presupuesto familiar como resultado de la pandemia del coronavirus. Existen otros requisitos para ser elegible.

## **Beneficios y elegibilidad**

Los propietarios/as de vivienda que son elegibles pueden solicitar para los siguientes programas:

### **Programa de alivio con los pagos atrasados**

Este plan puede contribuir hasta \$50,000 dólares con el propósito de eliminar o reducir los pagos atrasados relacionados con costos de vivienda elegibles y que incluyen:

- Pagos hipotecarios aplazados
- Hipotecas
- Hipotecas inversas / revertidas
- Préstamos asegurados por viviendas prefabricadas
- Contratos de compraventa de terreno
- Impuestos sobre la propiedad
- Seguros de vivienda contra riesgos
- Cargos de asociación de propietarios (HOA, por sus siglas en inglés)

Para calificar, los ingresos de los propietarios/as de vivienda deben estar por debajo del 150 % del promedio de ingresos medios del área (AMI, por sus siglas en inglés), o debajo del 100% del promedio de ingresos de los EE. UU., cualquiera sea el porcentaje más alto ([vea la gráfica de límite de ingresos en la página 9](#)). OHCS enviará los pagos por la asistencia directamente al administrador hipotecario, al condado, asociación de propietarios, u otra entidad de vivienda correspondiente.

Por favor tome nota: Los propietarios/as de vivienda que son elegibles para ambos programas, no podrán beneficiarse con más de \$60,000 dólares en total de asistencia combinados.

### **Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca**

Este programa incluye dos planes de asistencia. Los propietarios/as de vivienda sólo podrán participar en uno de ellos y para calificar deben estar dentro del 100% del promedio de ingresos del área (Area Median Income, en inglés) ([vea la gráfica de límite de ingresos en la página 9](#)).

- **Plan de alivio por dificultades con el presupuesto.** Son elegibles aquellos propietarios/as de vivienda que continúan teniendo dificultades con su presupuesto familiar, quienes pueden recibir hasta 12 meses de ayuda, hasta un máximo de \$15,000 dólares de asistencia para gastos elegibles de vivienda.
- **Plan de estabilización.** Los propietarios de vivienda podrían recibir ayuda por hasta tres meses con los pagos de la vivienda, hasta un máximo de \$3,750 dólares por familia, esto con el propósito de ayudar la estabilidad del presupuesto familiar a largo plazo. Para calificar, los costos relacionados con la vivienda deben ser el 43% o más de los ingresos de la familia.

# Información general del programa y elegibilidad

## *¿Cuándo podría enviar mi solicitud para el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregón?*

Este programa estará disponible en diferentes etapas, enfocándose inicialmente en propietarios/as de vivienda que están a mayor riesgo de una ejecución hipotecaria o desalojo. Vea a continuación las diferentes etapas que le ayudarán a determinar cuándo usted podría ser elegible para solicitar ayuda.

### **Primera etapa: noviembre de 2021\***

### **Segunda etapa: diciembre de 2021\***

### **Tercera etapa: enero de 2022\***

- 🏡 Propietarios/a de vivienda que ya están en proceso de una ejecución hipotecaria (o sea recibieron una notificación de venta de la propiedad por el sheriff, o una notificación de incumplimiento de la hipoteca con fecha de venta ya señalada)
- 🏡 Continúan sin empleo y que ya agotaron sus beneficios por desempleo, o la expiración de planes de aplazamiento de pagos de la hipoteca por causa de la pandemia de COVID-19 (pagos reducidos o suspendidos), o de opciones disponibles para la mitigación de pérdidas del prestamista (opciones para evitar un juicio hipotecario)
- 🏡 Prestatarios/as que fueron rechazados por sus administradores hipotecarios para planes de mitigación de pérdidas del prestamista, o que el préstamo hipotecario del prestatario/a no incluye planes de mitigación de pérdidas del prestamista
- 🏡 Propietarios/as de vivienda que tienen préstamos de bienes inmuebles (para casas prefabricadas), o contratos de compraventa de terreno en los cuales los pagos están atrasados y a riesgo de una ejecución hipotecaria
- 🏡 Propietarios/as de viviendas de quienes la opción del plazo de redención (recuperación de la vivienda) después de una sentencia de ejecución hipotecaria por impuestos sobre la propiedad impagos (incluyendo multas e intereses) expiraron en 2021, o 2022

- 🏡 Propietarios/as de vivienda que ya participaron en el Programa de Prevención de Ejecuciones Hipotecarias de Oregón (Oregon Foreclosure Avoidance Program, en inglés), pero a quienes no se les ofreció o no fueron elegibles para algún plan de mitigación de pérdidas del prestamista
- 🏡 Propietarios/as de vivienda que tienen préstamos de inversionistas privados, u obtuvieron préstamos con el Número de Identificación Personal del Contribuyente (ITIN, por sus siglas en inglés)
- 🏡 Propietarios/as de vivienda que están recibiendo beneficios de desempleo a causa de desastres naturales
- 🏡 Adultos mayores que tienen hipotecas revertidas, siendo la más común la Hipoteca para la Conversión del Capital Acumulado en la Vivienda (HECM, por sus siglas en inglés)
- 🏡 Propietarios/as de viviendas de quienes la opción del plazo de redención (recuperación de la vivienda) después de una sentencia de ejecución hipotecaria por impuestos sobre la propiedad impagos (incluyendo multas e intereses) expirarán después del 2022

- 🏡 Prestatarios/as que están sin empleo o tienen empleo parcial (horas reducidas) de quienes sus aplazamientos de pagos de la hipoteca a causa del COVID-19 no pueden ser ya extendidos, o cuando el plan de aplazamiento está por expirar dentro de los siguientes 60 días
- 🏡 Propietarios/as de vivienda quienes tienen préstamos hipotecarios asegurados por HUD (FHA)
- 🏡 Propietarios/as de vivienda que usualmente son marginados/as o difícilmente pueden recuperarse de sus dificultades de su presupuesto familiar, incluyendo:
  - Adultos mayores (mayores de 65 años)
  - Tienen alguna discapacidad (quienes pueden confirmar los beneficios por discapacidad)
  - Viven en áreas rurales (basado en el código postal)
  - Individuos a quienes se consideran como socialmente desventajados o marginados (como lo define el Departamento del Tesoro de los EE. UU)
  - Tienen un dominio limitado del idioma inglés
  - Quienes cuyas viviendas fueron destruidas por desastres naturales y que aún están en proceso de recuperación

### **Cuarta etapa: marzo de 2022\***

- 🏡 Todos los propietarios/a de vivienda elegibles para asistencia

\*Estas son fechas anticipadas que están sujetas a cambios.

# Programa de alivio con los pagos atrasados - Requisitos

El Programa de alivio con los pagos atrasados del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda, provee hasta \$50,000 dólares para poner al corriente los gastos elegibles de vivienda atrasados y que además incluyen los relacionados con la primera o segunda hipoteca, hipotecas inversas, préstamos para casas prefabricadas, contratos de compraventa de terreno, impuestos sobre la propiedad, seguros contra riesgos y cargos de asociaciones de propietarios (HOA, por sus siglas en inglés). OHCS enviará los pagos por la asistencia directamente al administrador hipotecario, al condado, asociación de propietarios, u otra entidad de vivienda correspondiente.

Los propietarios de vivienda que son elegibles incluyen a todos quienes están incluidos en la hipoteca como prestatarios/as, o son propietarios/as de la vivienda. Si usted no está incluido/a como prestatario/a en la hipoteca, o como propietario/a en la escritura de fideicomiso, usted no será considerado/a como solicitante elegible.

**Para solicitar ayuda usted deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- Usted debe enviar toda la documentación requerida. Vea la [lista de documentos en la página 7](#).
- Los pagos de la hipoteca, impuestos sobre la propiedad, cargos por asociación de propietarios, y otros costos de vivienda elegibles, deben estar atrasados por lo menos por 30 días.
- La cantidad total de los gastos de vivienda elegibles no debe ser más de \$50,000 dólares. Podrían haber excepciones. La asistencia total combinada entre el Programa de alivio con los pagos atrasados y el Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca no podrán exceder los \$60,000 dólares.
- Los/as solicitantes para asistencia no tienen suficientes reservas de dinero en efectivo (activos) para pagar por lo menos nueve meses de pagos mensuales de la hipoteca en un futuro inmediato. Se excluyen las cuentas para la jubilación y planes de ahorros para estudios (529 College Plan, en inglés). Se tendrá en cuenta los activos de **todos** los solicitantes para recibir esta asistencia.
  - 1. Los pagos mensuales de su hipoteca actuales en relación con su ingreso total no es más del 43%.
    - El total de los costos de vivienda divididos por sus ingresos mensuales no deben ser más que el 0.43. Por ejemplo, si su pago mensual es de \$430 dólares, y su ingreso mensual total es de \$1,000 dólares, divide \$430 entre \$1,000, que sería igual al 0.43%.
    - Los gastos de vivienda incluyen el principal/capital, intereses, impuestos sobre la propiedad, seguros y/o cargos por la asociación de propietarios o condominio. Estos costos se incluyen en el cálculo, aun cuando sea usted quien paga por éstos directamente a la asociación, **O**
  - 2. Usted califica para el Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca.

# Programa de alivio con los pagos atrasados - Requisitos

- Usted ocupa la vivienda y es su residencia primaria. Esta puede ser unifamiliar, o de hasta cuatro unidades contiguas (De 1 a 4 unidades). También son elegibles los condominios, viviendas prefabricadas, o viviendas flotantes. Puede haber excepciones para propietarios/as de vivienda que fueron desplazados por alguna pérdida a causa de un caso fortuito no anticipado, o a causa de un desastre natural.
- La cantidad de su préstamo hipotecario original estaba dentro de los límites para préstamos "conformes" con los límites que dicta la agencia "Federal Housing Finance Agency - FHFA". Los préstamos FHA, VA y USDA están dentro de esos límites. OHCS verificará si su préstamo es conforme y está dentro de esos límites.
- La hipoteca por la que se solicita ayuda no debe ser una línea de crédito abierta (Home Equity Line of Credit – HELOC, en inglés). OHCS verificará si la línea de crédito está abierta.
- El total de los ingresos anuales de la familia (basado en el número de miembros en la familia), no puede ser mayor que la de los límites de ingresos. Vea la [gráfica de límite de ingresos en la página 9](#).
- Ni usted ni ninguno/a de los prestatarios/as, o propietarios/as de la vivienda han sido convictos por delitos relacionados con transacciones de bienes raíces o hipotecarios dentro de los 10 años anteriores, tales como: A) Delito de robo agravado, fraude o falsificación de documentos, B) lavado de dinero, o C) Evasión de impuestos.
- Las dificultades con su presupuesto familiar deben estar relacionados con la pandemia del coronavirus, y también:
  1. Ocurrió después del 21 de enero de 2020, **U**
  2. Ocurrió a partir del 21 de enero de 2020 y aún continúa desde entonces.



# Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca - Requisitos

Este programa tiene el propósito de reintegrar al prestamista por los pagos mensuales atrasados que el propietario/a de vivienda no pudo cumplir y también para asistir con los pagos mensuales hipotecarios en el futuro. El total de la asistencia del plan para reintegrar al prestamista por los pagos atrasados no puede ser más de \$50,000 dólares, mientras que la combinación de asistencia con los pagos posteriores de la hipoteca y para reintegrar al prestamista por los pagos atrasados, no podrá ser más de \$60,000 dólares. OHCS enviará la asistencia directamente a los administradores hipotecarios, condado, asociación de propietarios, u otra entidad de vivienda correspondiente.

**Plan de alivio:** Si califica para este plan, usted podría recibir hasta \$15,000 dólares o 12 pagos de asistencia con los pagos posteriores de la hipoteca, o para reintegrar al prestamista por los pagos atrasados de la hipoteca, si los tiene.

**Plan de estabilización:** Si califica para este plan, usted puede recibir hasta \$3,750 dólares, o 3 meses de asistencia con los pagos mensuales en el futuro. También se puede utilizar esta asistencia para reintegrar por pagos mensuales atrasados, si los tiene.

Los solicitantes quienes son elegibles incluyen a todas las personas que ocupan a vivienda, son coprestatarios/as de la hipoteca o son dueños/as de la vivienda. Si usted no está incluido/a como prestatario/a, o como propietario incluido/a en la escritura de fideicomiso, usted no es considerado/a como solicitante elegible.

**Para solicitar asistencia en cualquiera de ambos planes, usted debe cumplir con los siguientes requisitos:**

- Usted debe enviar toda la documentación requerida. Vea la [lista de documentos en la página 7](#).
- El total de sus pagos hipotecarios atrasados no es más de \$50,000 dólares. Podría haber excepciones.
- Los/as solicitantes para asistencia no tienen suficientes reservas de dinero en efectivo (activos) para pagar por lo menos nueve (9) meses de pagos mensuales de la hipoteca en un futuro inmediato. Se excluyen las cuentas para la jubilación y planes de ahorros para estudios (529 College Plan, en inglés). Se tendrá en cuenta los activos de **todos** los solicitantes para recibir esta asistencia
- 1. **Plan de Alivio:** Si sus dificultades con su presupuesto familiar como resultado de la pandemia del coronavirus continúa, **O**

# Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca - Requisitos

**2. Plan de estabilización:** Califican para este plan los propietarios/as de vivienda que están agobiados por sus gastos de vivienda porque éstos están por encima del 43% de sus ingresos. La relación entre los gastos mensuales de vivienda en comparación con el ingreso familiar es más del 43%.

- El total de los costos de vivienda divididos por sus ingresos mensuales no deben ser más que el 0.43. Por ejemplo, si su pago mensual es de \$430 dólares, y su ingreso mensual total es de \$1,000 dólares, divide \$430 entre \$1,000, que sería igual al 0.43%.
- Los gastos de vivienda incluyen el principal/capital, intereses, impuestos sobre la propiedad, seguros y/o cargos por la asociación de propietarios o condominio. Estos costos se incluyen en el cálculo, aun cuando sea usted quien paga por éstos directamente a la asociación

- Usted ocupa la vivienda y es su residencia primaria. Esta puede ser unifamiliar, o de hasta cuatro unidades contiguas (De 1 a 4 unidades). También son elegibles los condominios, viviendas prefabricadas, o viviendas flotantes. Puede haber excepciones para propietarios/as de vivienda que fueron desplazados por alguna pérdida a causa de un caso fortuito no anticipado, o a causa de un desastre natural.
- La cantidad de su préstamo hipotecario original estaba dentro de los límites para préstamos "conformes" con los límites que dicta la agencia "Federal Housing Finance Agency - FHFA". Los préstamos FHA, VA y USDA están dentro de esos límites. OHCS verificará si su préstamo es conforme y está dentro de esos límites.
- La hipoteca por la que se solicita ayuda no debe ser una línea de crédito abierta (Home Equity Line of Credit – HELOC, en inglés). OHCS verificará si la línea de crédito está abierta.
- El total de los ingresos anuales de la familia (basado en el número de miembros en la familia), no puede ser mayor que la de los límites de ingresos. Vea la [gráfica de límite de ingresos en la página 9](#).
- Ni usted ni ninguno/a de los prestatarios/as, o propietarios/as de la vivienda han sido convictos por delitos relacionados con transacciones de bienes raíces o hipotecarios dentro de los 10 años anteriores, tales como: A) Delito de robo agravado, fraude o falsificación de documentos, B) lavado de dinero, o C) Evasión de impuestos.
- Las dificultades con su presupuesto familiar deben estar relacionados con la pandemia del coronavirus, y también:
  1. Ocurrió después del 21 de enero de 2020, **U**
  2. Ocurrió a partir del 21 de enero de 2020 y aún continúa desde entonces.

# Lista de documentos

## Documentos requeridos para todos los/as solicitantes

- Solicitud (revise la [Información general del programa y elegibilidad en la página 1](#) para saber la etapa correcta de cuando usted podría ser elegible y enviar su solicitud; las solicitudes en papel se las pueden hacer por medio de las agencias socias participantes).
- Declaración de dificultades económicas por COVID-19 (incluida con la solicitud). Todos los prestatarios en la(s) hipoteca(s) deben firmar y fechar este documento, aun cuando no sean quienes estén solicitando la asistencia.
- Formulario de Autorización a terceras personas (incluida con la solicitud).
- Estados de cuenta más recientes de todos los préstamos sobre la propiedad.
- Copia más reciente de los impuestos sobre la propiedad (provista por el condado).
- Cuenta de servicio público más reciente (cualquier servicio público).
- Estado de cuenta de cargos de la asociación de propietarios más reciente (si corresponde).

## Documentos adicionales requeridos para *algunos/as* de los/as solicitantes:

- Documento(s) relacionado(s) con un juicio hipotecario, tales como Notificación de Venta o de Notificación de Incumplimiento (Notice of Sale – Notice of Default, en inglés), o documentación de la corte de la ejecución hipotecaria, si corresponde.
- Página de la Declaración del seguro contra riesgos o estado de cuenta de póliza de seguros más reciente, si es que los pagos de la hipoteca no incluyen el pago de este seguro.
- Decreto de divorcio donde se indica a quien fue asignado el derecho de propiedad y los gastos relacionados con la vivienda, cuando el copropietario/a aun está incluido/a en el título de propiedad o en la hipoteca.
- Documentación de cambio de nombre – Si el nombre en el estado de cuenta de la hipoteca es diferente al que muestra la solicitud o identificación, incluya la documentación que demuestre el cambio legal de su nombre (por ejemplo; certificado de matrimonio, decreto de divorcio, orden judicial de cambio de nombre).
- Certificado o Título de propiedad de vivienda prefabricada, estado de cuenta del préstamo, y/o acuerdo de renta de terreno.

# Lista de documentos

- Estado de cuenta de préstamos para casas flotantes y/o acuerdo de renta por amarraje de la vivienda.
- Contrato de compraventa de terreno y estado de cuenta.
- Contrato de préstamo privado y estado de cuenta.

**Por favor tome nota:** Al enviar su solicitud usted está de acuerdo, cuando así se lo pida, en enviar y verificar la información de sus ingresos y de las dificultades con su presupuesto familiar. Si durante el proceso de la evaluación de su solicitud, o después de que usted haya recibido la asistencia, se determina que usted incluyó información falsa, ya sea relacionada con sus ingresos o dificultades en su presupuesto familiar, o se niega a enviar información adicional cuando así se lo pida, su solicitud será negada, o si después de haber recibido la asistencia se determina que usted proveyó en su solicitud información falsa, no se le condonará el préstamo de asistencia de HAF y podría además estar sujeto a enjuiciamiento penal o civil.

Mientras se evalúa su solicitud, usted tiene la opción de enviar cualquier información adicional que sirva para demostrar sus ingresos, dificultades en su presupuesto, aun cuando no se le haya solicitado esa información.



**HOMEOWNER**  
Assistance Fund

# Límite de ingresos

**Programa de alivio con los pagos atrasados:** El ingreso familiar, basado en el número de miembros en la familia, debe estar por debajo del 150% de los ingresos medios del área (AMI, por sus siglas en inglés), o el 100% del ingreso medio en los EE. UU., cualquiera sea la cantidad mayor. El mayor de los dos se indica en el gráfico siguiente en la fila de "Atrasados".

**Programa de alivio con los pagos posteriores de la hipoteca:** Este programa incluye dos planes. Los propietarios/as de vivienda sólo pueden beneficiarse con uno de ellos. Para ser elegible para cualquiera de ellos, el límite de ingresos de la familia, dependiendo del número de miembros, no debe ser mayor al 100% del ingreso medio del área, o 100% del ingreso medio en los EE. UU., cualquiera sea la cantidad mayor. El mayor de los dos se indica en el cuadro siguiente en la fila "Posteriores".

- **Plan de alivio** – Para los/las propietarios/as de vivienda que continúan teniendo dificultades con su presupuesto familiar.
- **Plan de estabilización** – Para los/as propietarios/as de vivienda que están teniendo dificultades con sus gastos de vivienda porque están por encima del 43% de su ingreso total.

Límite de ingreso anual	Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8+ personas
Posteriores	Baker	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Benton	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,000	\$91,800	\$98,600	\$105,400	\$112,200
Atrasados		\$89,250	\$102,000	\$114,750	\$127,500	\$137,700	\$147,900	\$158,100	\$168,300
Posteriores	Clackamas	\$79,900	\$79,900	\$87,050	\$96,700	\$104,450	\$112,200	\$119,950	\$127,650
Atrasados		\$101,550	\$116,050	\$130,550	\$145,050	\$156,700	\$168,300	\$179,900	\$191,500
Posteriores	Clatsop	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$84,600	\$90,400	\$96,250
Atrasados		\$79,900	\$87,500	\$98,450	\$109,350	\$118,100	\$126,850	\$135,600	\$144,350
Posteriores	Columbia	\$79,900	\$79,900	\$87,050	\$96,700	\$104,450	\$112,200	\$119,950	\$127,650
Atrasados		\$101,550	\$116,050	\$130,550	\$145,050	\$156,700	\$168,300	\$179,900	\$191,500
Posteriores	Coos	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Crook	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Curry	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Deschutes	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$80,400	\$86,850	\$93,300	\$99,700	\$106,150
Atrasados		\$84,450	\$96,500	\$108,550	\$120,600	\$130,250	\$139,900	\$149,550	\$159,200
Posteriores	Douglas	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$81,350	\$86,600
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$88,600	\$98,400	\$106,300	\$114,150	\$122,050	\$129,900



**HOMEOWNER**  
Assistance Fund

# Límite de ingresos

Límite de ingreso anual	Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8+ personas
Posteriores	Gilliam	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Grant	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Harney	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Hood River	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$81,250	\$87,250	\$93,250	\$99,300
Atrasados		\$79,900	\$90,250	\$101,550	\$112,800	\$121,850	\$130,850	\$139,900	\$148,900
Posteriores	Jackson	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$84,700	\$90,200
Atrasados		\$79,900	\$82,000	\$92,250	\$102,450	\$110,650	\$118,850	\$127,050	\$135,250
Posteriores	Jefferson	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Josephine	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$80,750	\$85,950
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$87,900	\$97,650	\$105,500	\$113,300	\$121,100	\$128,900
Posteriores	Klamath	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Lake	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Lane	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$82,600	\$88,300	\$94,000
Atrasados		\$79,900	\$85,450	\$96,150	\$106,800	\$115,350	\$123,900	\$132,450	\$141,000
Posteriores	Lincoln	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Linn	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$83,350	\$88,750
Atrasados		\$79,900	\$80,650	\$90,750	\$100,800	\$108,900	\$116,950	\$125,000	\$133,100
Posteriores	Malheur	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Marion	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$82,050	\$87,700	\$93,350
Atrasados		\$79,900	\$84,850	\$95,450	\$106,050	\$114,550	\$123,050	\$131,550	\$140,000
Posteriores	Morrow	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$81,600	\$86,900
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$88,850	\$98,700	\$106,600	\$114,500	\$122,400	\$130,300



# Límite de ingresos

Límite de ingreso anual	Condado	1 persona	2 personas	3 personas	4 personas	5 personas	6 personas	7 personas	8+ personas
Posteriores	Multnomah	\$79,900	\$79,900	\$87,050	\$96,700	\$104,450	\$112,200	\$119,950	\$127,650
Atrasados		\$101,550	\$116,050	\$130,550	\$145,050	\$156,700	\$168,300	\$179,900	\$191,500
Posteriores	Polk	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$82,050	\$87,700	\$93,350
Atrasados		\$79,900	\$84,850	\$95,450	\$106,050	\$114,550	\$123,050	\$131,550	\$140,000
Posteriores	Sherman	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$83,250	\$88,600
Atrasados		\$79,900	\$80,550	\$90,600	\$100,650	\$108,750	\$116,800	\$124,850	\$132,900
Posteriores	Tillamook	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Umatilla	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$84,950	\$90,450
Atrasados		\$79,900	\$82,200	\$92,500	\$102,750	\$111,000	\$119,200	\$127,450	\$135,650
Posteriores	Union	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Wallowa	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$81,600	\$86,900
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$88,850	\$98,700	\$106,600	\$114,500	\$122,400	\$130,300
Posteriores	Wasco	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$84,950	\$90,450
Atrasados		\$79,900	\$82,200	\$92,500	\$102,750	\$111,000	\$119,200	\$127,450	\$135,650
Posteriores	Washington	\$79,900	\$79,900	\$87,050	\$96,700	\$104,450	\$112,200	\$119,950	\$127,650
Atrasados		\$101,550	\$116,050	\$130,550	\$145,050	\$156,700	\$168,300	\$179,900	\$191,500
Posteriores	Wheeler	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$79,900	\$85,050
Atrasados		\$79,900	\$79,900	\$86,950	\$96,600	\$104,350	\$112,100	\$119,800	\$127,550
Posteriores	Yamhill	\$79,900	\$79,900	\$87,050	\$96,700	\$104,450	\$112,200	\$119,950	\$127,650
Atrasados		\$101,550	\$116,050	\$130,550	\$145,050	\$156,700	\$168,300	\$179,900	\$191,500

# Preguntas frecuentes

## Acerca del programa

### ¿Qué es el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregón?

El Departamento del Tesoro de los EE. UU., hizo disponible \$90 millones de dólares para el estado de Oregón por medio del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda bajo el Plan de Rescate Estadounidense de 2021. La agencia estatal de Vivienda y Servicios Comunitarios de Oregón (OHCS, por sus siglas en inglés), evitará ejecuciones hipotecarias y desalojos al proveer con ayuda financiera a propietarios/as de vivienda que están a riesgo de perderlas como resultado de pagos atrasados e incumplimiento de contratos hipotecarios. Son elegibles los propietarios/as de vivienda que están dentro de los límites de ingresos y que confrontaron dificultades en su presupuesto familiar por razones de la pandemia del coronavirus a partir del 21 de enero de 2021. También califican propietarios/as de vivienda que hayan tenido dificultades anteriores a esa fecha, siempre y cuando estén relacionadas con la pandemia del coronavirus. También existen otros requisitos que los propietarios/as deben cumplir.

### ¿Cuánto dinero hay disponible?

El estado de Oregón recibirá aproximadamente \$90 millones de dólares para establecer el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregón. Estos fondos provienen del Plan de Rescate Estadounidense que dispone \$9.961 billones de dólares para todo el país, para ayudar a propietarios/as de vivienda que no pueden cubrir los gastos relacionados con éstas como resultado de los efectos de la pandemia del coronavirus. Para más información acerca del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda del Plan de Rescate Estadounidense, visite [la página del Departamento del Tesoro de los EE. UU.](#) (información disponible en inglés).

### ¿Cómo se distribuirá la asistencia para quienes califican para este programa?

OHCS hará disponible los programas de asistencia en diferentes etapas. Se dará prioridad a las solicitudes de propietarios/as de vivienda que están a mayor riesgo de perder su vivienda por medio de una ejecución hipotecaria. La primera etapa incluye:

- Propietarios/as de vivienda que están ya en proceso de una ejecución hipotecaria
- Propietarios/as sin empleo que agotaron sus beneficios por desempleo, o la expiración de planes de aplazamiento de pagos de la hipoteca
- Propietarios/as que tienen préstamos para bienes inmuebles, o préstamos de inversionistas privados
- Propietarios/as que fueron rechazados por sus administradores hipotecarios para planes de mitigación de pérdidas del prestamista (para evitar ejecución hipotecaria).

# Preguntas frecuentes

Vea la página de [información general y elegibilidad en la página 1](#) para determinar cuándo usted podría ser elegible para enviar su solicitud.

Las solicitudes serán evaluadas durante la etapa correspondiente a cada caso y se dará prioridad basada en la guía dispuesta por el Departamento del Tesoro de los EE. UU. No se revisarán las solicitudes de acuerdo al orden de llegada. Mientras que se evaluarán todas las solicitudes, no todas serán aprobadas para recibir asistencia. Para más información acerca de cómo se dará prioridad a las solicitudes, vea la página de Información de priorización.

## **Elegibilidad y cómo enviar la solicitud**

### **¿Como puedo enviar mi solicitud?**

El programa se hará disponible en diferentes etapas, donde la primera estará enfocada a los/as propietarios/as que están a mayor riesgo de una ejecución hipotecaria o desalojo. Vea la gráfica de las diferentes etapas en la página de [Información general del programa y elegibilidad en la página 1](#). Los propietarios/as pueden enviar su solicitud solamente en la etapa que les corresponde o cualquier etapa subsiguiente. También es necesario que su administrador hipotecario este participando en el programa para que su solicitud sea evaluada. Si su administrador hipotecario no está participando, pida que éste se comunique con OHCS. (vea la lista de administradores hipotecarios participantes).

Si usted cree que está dentro de la etapa inicial, por favor enviar un correo electrónico a [HAF.homeowners@hcs.oregon.gov](mailto:HAF.homeowners@hcs.oregon.gov). Si está a riesgo de una ejecución hipotecaria, o necesita asesoría de vivienda personalizada relacionada con su situación, o si necesita ayuda con el programa de asistencia para propietarios/as de vivienda, por favor contáctese con una organización visitando [bit.ly/orhousingcounselor](http://bit.ly/orhousingcounselor).

### **¿Cuál es la diferencia entre un prestamista y un administrador hipotecario?**

El prestamista hipotecario es la institución que le proveyó el préstamo. El administrador hipotecario, por otra parte, es la compañía encargada de enviarle sus balances de cuenta hipotecarios. También se encarga de administrar las labores cotidianas relacionadas con su préstamo.

Su administrador hipotecario procesa sus pagos de la hipoteca, también está encargado de responder a sus preguntas, mantiene los récords de sus pagos al principal e interés, y también la cuenta de fideicomiso, si se requiere que tenga una. Bajo ciertas circunstancias el administrador hipotecario también puede iniciar el proceso de una ejecución hipotecaria. Es posible que su administrador hipotecario sea la misma compañía que le dio el préstamo hipotecario.

# Preguntas frecuentes

## Si recibo esta ayuda, ¿afectaría a mis otros beneficios tales como estampillas de comida u otro tipo de asistencia que estoy recibiendo para mis gastos de vivienda?

El recibir asistencia de este programa no afecta el ser elegible para recibir otros programas federales de ayuda tales como estampillas de comida, Medicaid, Medicare, beneficios de seguro social, o para el programa especial de alimentos suplementarios para mujeres, bebés y niños (WIC, por sus siglas en inglés). Si está recibiendo algún beneficio que no son provenientes con fondos federales, por favor verifique con el administrador del o los beneficios.

## Si envío mi solicitud, ¿se me garantiza que recibiré la ayuda?

Los fondos disponibles para la asistencia son limitados y el enviar su solicitud no le garantiza que ésta sea aprobada.

## Si mi administrador hipotecario no participa en este programa, ¿puedo aun enviar mi solicitud?

Usted no es elegible para el programa de asistencia si su administrador hipotecario no está participando en el programa. OHCS continuará aceptando a nuevos administradores hipotecarios que eligen participar y se revisará la lista de participantes periódicamente. La participación de administradores hipotecarios en el programa es voluntaria y es posible que algunos de ellos elijan no participar.

## ¿Quiénes deben incluirse en la solicitud?

Deben estar incluidos todos quienes son coprestatarios/as de la hipoteca y copropietarios/as que ocupan la vivienda.

## ¿Puedo enviar mi solicitud si mis pagos de la hipoteca están en un plan de aplazamiento, o si mi préstamo está en proceso de una modificación?

Usted puede enviar su solicitud para asistencia, aun si sus pagos hipotecarios están suspendidos/aplazados, o si su préstamo está siendo evaluada para una modificación, sin embargo, es posible que su administrador hipotecario no quiera participar en el programa a causa de esto. Contáctese con su administrador hipotecario a la información de contacto incluida en su balance de cuenta. También debe tener en cuenta que al participar en el Fondo de

# Preguntas frecuentes

Asistencia para Propietarios de Vivienda, usted tal vez no podría ser elegible para aprovechar de otras opciones disponibles con su administrador hipotecario. Le aconsejamos que se contacte con su éste para preguntar acerca de todas las opciones disponibles para usted, o busque la ayuda de un [asesor de vivienda local](#) ([bit.ly/orhousingcounselor](http://bit.ly/orhousingcounselor)).

## ¿Cómo puedo saber si puedo calificar en base a mis ingresos? ¿Cuáles son las fuentes de ingresos que se incluiría en mis ingresos familiares?

El ingreso familiar total incluye la suma de todos los ingresos de todas las personas mayores de 18 años que habitan la vivienda y que contribuyen al pago de la hipoteca u otros costos de vivienda. Se excluyen los ingresos de compañeros/as de habitación que pagan renta.

## ¿Cómo se me notificará si mi solicitud fue aprobada o negada?

Si su solicitud es aprobada, se le notificará por medio del correo electrónico que usted incluyó en su solicitud para asistencia. Si su solicitud fue enviada por medio de una las organizaciones socias participantes en este programa, será la organización quien se comunique con usted y le dará las instrucciones acerca de los siguientes pasos.

Si se le niega la solicitud, OHCS le enviará la notificación por correo postal. Usted tendrá 14 días para apelar la decisión. Las instrucciones para enviar su apelación estarán incluidas en la notificación. Por favor vea la sección de preguntas frecuentes para apelaciones más abajo.

## Acabo de enterarme que me aprobaron para recibir la asistencia, ¿qué pasa después?

Si su solicitud ha sido aprobada, usted deberá revisar y firmar los documentos del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregón, dentro de los siguientes siete días después de haber recibido la notificación. Una organización participante o de asesoría más cercana a usted le dará instrucciones para fijar la fecha de la firma de los documentos, o usted también puede utilizar otras opciones para la firma de documentos con un notario que certifique la firma de estos. Usted puede localizar a la organización participante o a un [asesor de vivienda local](#) ([bit.ly/orhousingcounselor](http://bit.ly/orhousingcounselor)).

## ¿Si no me contagié con COVID-19, puedo aún enviar mi solicitud?

Usted podría ser elegible si tuvo que confrontar dificultades financieras, incluyendo la dificultad de pagar sus gastos de vivienda debido a la pandemia del coronavirus.

# Preguntas frecuentes

## Pago

### ¿Tengo que devolver el dinero de la asistencia?

La asistencia del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda es un préstamo a un plazo de cinco años, sin intereses y sin costos por obtener la asistencia y es "perdonable" después de los cinco años. Este préstamo se lo registra en el condado como un gravamen secundario sobre su propiedad. Después de haber recibido la cantidad total por la asistencia, por cada año que pase, OHCS condonará el 20% del préstamo. Después de los cinco años, OHCS condonará totalmente su préstamo de la asistencia. Sin embargo, si dentro de los cinco años usted vende su casa, o solicita un refinanciamiento para acceder a un dinero por encima del balance de la hipoteca, usted tendría que rembolsar el balance de la asistencia por el tiempo restante, y que incluiría los cargos por registro de documentos en el condado.

Si se determina que usted cometió fraude, incluyó información falsa en su solicitud, o se niega a enviar información adicional cuando así se lo pida, su préstamo no será condonado y tendrá que devolver el dinero de la asistencia cuando haga un refinanciamiento de su hipoteca o venda su casa. También podría estar sujeto/a cargos y enjuiciamiento penal o civil.

### ¿Cómo recibiré el dinero por la asistencia?

OHCS enviará los pagos electrónicamente a su administrador hipotecario, condado, asociación de propietarios, u otra entidad de vivienda correspondiente.

### ¿Debo pagar impuestos por la asistencia?

De acuerdo al IRS, la asistencia que reciben los propietarios/as de vivienda bajo el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda del Plan de Rescate Estadounidense, no se consideran como ingresos brutos para propósitos de la declaración federal de impuestos del contribuyente, la asistencia es más bien considerada como pagos para alivio por desastres. OHCS anticipa que el IRS incluirá en su guía información acerca de la deducción de intereses de los préstamos hipotecarios e información para propietarios de vivienda cuando envíen las declaraciones de impuestos del contribuyente.

Quienes participan en el programa de asistencia son responsables de entender los efectos tributarios que tendría el recibir la asistencia. OHCS no puede dar consejos o ayuda con los impuestos. Obtenga esta información directamente del IRS o hable con un asesor de impuestos calificado.

# Preguntas frecuentes

## **Apelaciones**

**¿Con quién puedo comunicarme si mi solicitud ha sido negada, rechazada, o la asistencia fue suspendida?**

Por favor envíe un mensaje de correo electrónico al equipo de apelaciones del programa a la siguiente dirección: [haf.appeals@hcs.oregon.gov](mailto:haf.appeals@hcs.oregon.gov) (puede enviar su mensaje en español). Se le responderá con la razón por la que su solicitud ha sido negada, rechazada, o la asistencia fue suspendida. Usted puede solicitar una nueva revisión de su solicitud, pero debe hacerlo dentro de los 14 días a partir de la fecha en la notificación de negación. La notificación incluirá las instrucciones de como usted puede apelar la decisión.

# Recursos adicionales

## Información de contacto

Si tiene más preguntas o necesita ayuda con su solicitud, póngase en contacto con nosotros.

**Teléfono:** 833-604-0879

**Correo electrónico (método preferido):** [hcs.haf@hcs.oregon.gov](mailto:hcs.haf@hcs.oregon.gov)

**Horario:** De 8 a 17 horas

**¡Propietarios/as de viviendas!** Inscríbanse para recibir actualizaciones del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon? Fondo de Ayuda a los Propietarios de Viviendas cada vez que se abra una nueva fase de solicitud. Inscríbase hoy en [bit.ly/oregonhaf](http://bit.ly/oregonhaf).

## Más opciones y ayudas hipotecarias

**El Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda no es la única forma de obtener alivio o asistencia hipotecaria.** Si necesita otro tipo de ayuda o tiene preguntas sobre el alivio hipotecario, póngase en contacto con el 211.

**Página web:** [www.211info.org](http://www.211info.org)

**Teléfono:** 2-1-1 o 866-698-6155

Teléfono disponible 24 horas al día / 7 días a la semana

Envía un mensaje de texto con tu código postal al 898211 (TXT211)

**Correo electrónico:** [help@211info.org](mailto:help@211info.org)

**Horario:** 9 a.m. a 5 p.m. de lunes a viernes

## Más opciones y ayudas hipotecarias

Los asesores de vivienda son profesionales expertos y dedicados que están certificados en el proceso de compra de viviendas. Usted puede reunirse uno a uno con un Consejero de Vivienda para guiarlo a través de otras opciones si usted no califica para el Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregon. Busque nuestra lista completa de asesores de vivienda por condado aquí [bit.ly/orhousingcounselor](http://bit.ly/orhousingcounselor).

## Denunciar un fraude

Si sospecha que se ha producido un fraude o una tergiversación del Fondo de Asistencia para Propietarios de Vivienda de Oregón, infórmenos para que la revisemos inmediatamente. Nos reservamos el derecho de rechazar la financiación o la participación si se determina que se ha producido un fraude.

### Denuncie el fraude a:

- Oregon Housing and Community Services: Envíe un correo electrónico a [hcs.haf@hcs.oregon.gov](mailto:hcs.haf@hcs.oregon.gov) con el asunto "HAF Fraud Report", o envíe una carta a 725 Summer St, STE B, Salem, OR 97302.
- Departamento del Tesoro de los Estados Unidos: Visite el sitio web de la Oficina del Inspector General para obtener más información: [oig.treasury.gov/report-fraud-waste-and-abuse](http://oig.treasury.gov/report-fraud-waste-and-abuse).

